

RES. 2444/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005148 Ent. N° 3927/2020)

VISTO: la actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) relacionadas la Licitación Pública N° 15/2019 para la Adquisición de 40.000 m³ de agregado pétreo natural (balastro) para la ejecución de obras en la División Regional;

RESULTANDO: 1) que el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 05/08/2019, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose previsto en el artículo 3° que el plazo para la entrega total del material de 30 meses contados a partir de la fecha de la remisión de la primera orden de compra;

2) que se dio cumplimiento con el requisito legal de publicidad previsto en el artículo 51 del TOCAF al haberse publicado el llamado con fecha 22/08/2019 en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y con fecha 26/08/2019 en el Diario Oficial, su respectiva aclaración;

3) que al acto de apertura realizado con fecha 25/09/2019, se presentaron: DIFER S.R.L. Y MACROMIL S.A.;

4) que luce agregado cuadro comparativo de ofertas y ensayos de las muestras presentadas por los oferentes;

5) que por informe técnico de fecha 27/11/2019 el Jefe de División Regional I de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) señaló que en virtud de que los ensayos de valor soporte CBR obtenidos de las muestras presentadas por los oferentes resultaron bajos, “en base a la información histórica de todas las canteras de esa zona” sugirió a la Comisión Asesora de Adjudicaciones obtener más muestras a los efectos de realizar ensayos adicionales;

6) que la oficina de Servicios Administrativos y Recursos Humanos de la DNV con fecha 27/04/2020 remitió los antecedentes a la División Técnica de Construcción solicitando ensayos de clasificación y poder soporte sobre las nuevas muestras extraídas por parte de División Conservación de las canteras presentadas por los oferentes, habiendo sido realizados con fecha 03/07/2020;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 14/08/20, señaló:

7.1) que ambos oferentes cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

7.2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones entendió conveniente aceptar la sugerencia del Jefe de División Regional 1 y “En consecuencia, la propia Administración por medio de División Conservación, y con la presencia de representantes de todos los oferentes, procedió a la extracción de nuevas muestras de las canteras ofrecidas...”

7.2) que obtenidos los resultados se comprobó que los materiales ofrecidos por los dos oferentes cumplen con los requisitos técnicos exigidos;

7.3) que habiendo realizado el estudio de las ofertas la Comisión Asesora sugiere la adjudicación de la contratación de referencia a MACROMIL S.A., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulta la de

menor precio de comparación de acuerdo a lo establecido en la Sección V artículo 6.2 del Pliego de Condiciones Particulares;

7.4) que el monto total de la contratación asciende a \$ 12.688.000 IVA incluido, más los mayores costos derivados de la aplicación del artículo 5 de la Sección VI del Pliego de Condiciones Particulares;

8) que se adjunta Documento de Afectación N° 000904 de fecha 28/10/2020, correspondiente al Inciso 10 MTOP, Unidad Ejecutora 003, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 163, por un Total Nominal de \$ 1.744.600, Documento Confirmado;

9) que por Proyecto de Resolución a dictarse por Director Nacional de Vialidad, se pretende adjudicar el llamado de referencia, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, “por resultar su oferta conveniente a los interés de la Administración y las necesidades del servicio”, a favor de MACROMIL S.A. en la suma total de hasta \$ 12.688.000 incluido IVA y ajustes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unitario	Cantidad	Precio unitario s/imp	Precio Total c/imp
Balastro natural	m3 (suelto)	40.000	260	12.688.000

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículos 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que corresponde señalar a la Administración actuante que no se da cumplimiento a las previsiones establecidas en los Artículos 49 y siguientes del Decreto N° 500/991 del 27/09/1991, respecto a la compaginación y formación del expediente, al no encontrarse debidamente foliadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la intervención del gasto total de hasta \$ 12.688.000 incluido IVA y ajustes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, a favor de MACROMIL S.A., previo control de su imputación en el grupo del gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al referido Contador, la verificación, previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza de fecha 27 de mayo de 1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16 de junio de 2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5) Devuélvanse las actuaciones.

aov